



DECRETO N° 0584
NEUQUÉN, 24 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3084-F-19 originado en la nota presentada por la **Fundación APANC -Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer-**, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Promoción y Salud -Secretaría de Desarrollo Humano- (Pase N° 08/19); y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación APANC es una entidad sin fines de lucro que cuenta con personería jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 2126 de fecha 03 de agosto de 1999, cuyo objeto es atender en forma integral las necesidades asistenciales y emocionales del niño que padece enfermedades oncológicas y de su familia, teniendo como premisa el fortalecimiento de ésta;

Que la institución, fundada el 12 de junio de 1997, busca principalmente solucionar la problemática presentada a los padres cuando sus hijos son derivados desde el interior de la Provincia al hospital de alta complejidad "Dr. Eduardo Castro Rendón" de Neuquén Capital para realizar el tratamiento oncológico indicado;

Que con gran esfuerzo ha logrado inaugurar un edificio que cuenta con comodidades para que en el mismo pernocten pacientes y familiares que llegan a la Capital desde el Interior y no disponen de medios económicos para solventar los gastos del tratamiento;

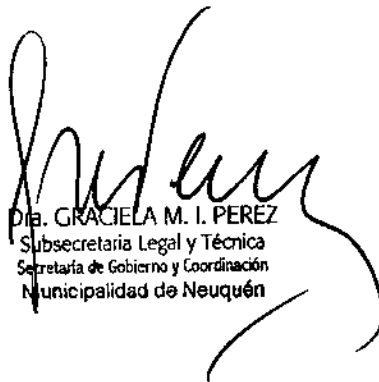
Que en función de lo expuesto, la Fundación solicita un subsidio a fin de solventar los gastos mensuales que genera dicha institución, tales como gas, luz, combustible, tv, Internet, teléfono y otros;

Que la Carta Orgánica Municipal, en el Título II, Capítulo I, Artículo 19º), faculta a la Municipalidad a promover acciones que contengan políticas sociales básicas, asistenciales y de protección especial, evitando además, la fragmentación de la familia;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar a la Fundación la suma de \$ 10.000.- durante un año a fin de solventar los gastos mencionados precedentemente;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 148/19);

Que por Pase N° 817/19 la División Control de la


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, manifiesta que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para pagar el subsidio solicitado, procediéndose a la carga del Preventivo N° 13 – AA 93387;

Que mediante Dictamen N° 408/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio mensual de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a pagar durante un (1) año, a partir del día 01 de julio de 2019, a favor de la **Fundación APANC -Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer-**, con el objeto de que sea destinado a solventar los gastos mensuales que genera la institución, tales como gas, luz, combustible, tv, Internet, teléfono y otros; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado en el Artículo 1º) del presente al señor **PEDRO JORGE BASAUR FLORES, D.N.I. N° 18.679.665**, Presidente de la Fundación APANC, por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)**, en cuotas mensuales de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a efectivizarse del 01 al 10 de cada mes, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
 BERMÚDEZ
 ARTAZA
 FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2246

Fecha 02 / 08 / 2019